



INSTRUCTIVO

REGISTRO OBRAS PROVENIENTES DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA

1. Objeto

El presente instructivo tiene por objeto establecer el procedimiento a seguir para solicitar el registro de una obra proveniente de la ejecución de un proyecto de investigación aplicada por académicos a nombre de la Universidad de los Andes.

2. Procedimiento de solicitud de registro de una obra a nombre de la Universidad

Si un académico de la universidad desea registrar una obra como resultado de un proyecto de investigación aplicada a nombre de la Universidad de los Andes, deberá contactar a la Dirección de Innovación y ceñirse al procedimiento establecido a continuación:

- 1) Indicar el nombre completo, número de cédula de identidad, rol en la obra, y filiación (funcionario o no funcionario) de todos y cada uno de los autores/creadores del material incluido en la obra o creación a registrar. Con esto se refiere a:
 - Los autores de la obra a registrar propiamente tal u obra principal, esto es, los autores del manual, libro, protocolo, entre otros.
 - Los autores de las obras accesorias a la obra principal, esto es, autores de fotografías, diagramas, dibujos, material audiovisual entre otros, contenidos en la obra principal.

Se considera “funcionario” a aquellas personas con contrato de trabajo con la Universidad y como “no funcionarios” a aquellas personas con contrato a honorarios u externos a la Universidad.

- 2) La Dirección de Innovación analizará dicha información y consultará al académico, en el caso de que exista un autor “no funcionario”, si se firmó o no un contrato específico que regulara el encargo.
- 3) En el caso de haberse firmado un contrato con el autor “no funcionario” y éste sea una **persona natural**, la Dirección de Innovación se pondrá en contacto con la Dirección de Personas para solicitar copia del contrato. En el caso de no haberse firmado un contrato y exista una contraprestación económica por los servicios realizados, se gestionará el respectivo contrato de honorarios, mientras que en el evento que la participación del autor se haya realizado en el marco de una colaboración académica sin recibir una contraprestación económica a cambio, la Dirección de Innovación solicitará al académico gestionar la firma de una “Cesión de Derechos Patrimoniales de Autor” o de una “Licencia”, según corresponda, para asegurar el uso tranquilo y legítimo de creaciones que fueren de propiedad de terceros ajenos al proyecto. Como Anexos al presente instructivo se presenta el formato de Cesión de Derechos Patrimoniales de Autor y de Autorización de Uso.
- 4) En el caso de haberse firmado un contrato con el autor “no funcionario” y éste sea una **persona jurídica**, la Dirección de Innovación solicitará al académico que le indique la unidad de la Universidad que apoyó su redacción y gestión para obtener copia de este. En el caso



de no haberse firmado un contrato, la Dirección de Innovación apoyará en la redacción y gestión de un contrato de prestación de servicios o de un contrato de obra por encargo.

- 5) Para el caso de que se incluya en la obra material de licencia abierta o de libre uso, deberá consignarse tal circunstancia en los créditos de la obra cuyo registro se pretende, guardando los respaldos pertinentes para comprobar lo anterior ante ulteriores reclamos de quien pueda verse afectado.
- 6) Enviar copia digital de la última versión de la obra principal a registrar. El archivo no debe exceder de los 100 Megabytes y debe indicar en su contraportada el nombre completo de todos sus autores además de indicar el nombre completo de los autores que participaron en la creación de los contenidos accesorios a la obra principal.
- 7) Una vez enviadas por parte del académico las Cesiones de Derecho de Autor correspondientes y copia digital de la obra a la Dirección de Innovación, ésta tramitará la firma de una Declaración Jurada por parte del Rector de la Universidad.
- 8) Con copia de la referida Declaración Jurada y el ejemplar de la obra, la Dirección de Innovación solicitará el registro de la obra ante el Departamento de Derechos Intelectuales del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- 9) Registrada que sea la obra y recibido el Certificado respectivo, la Dirección de Innovación enviará copia electrónica del mismo al académico solicitante del registro.



ANEXO I

CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR

En Santiago de Chile, con fecha [completar], entre [Completar], cédula nacional de identidad N°[completar], domiciliada para estos efectos en [Completar] y, en adelante indistintamente la “CEDENTE” por una parte; y la Universidad de los Andes, RUT N°71.614.000-8, representada por su Rector, don José Antonio Guzmán Cruzat, cédula nacional de identidad N°12.345.789-0, ambos domiciliados para estos efectos en Monseñor Álvaro del Portillo 12455, comuna de Las Condes, Ciudad de Santiago, en adelante la “UANDES”, se acuerda:

PRIMERA: Consideraciones generales

La CEDENTE declara ser la titular de los derechos patrimoniales de [completar] [capítulo, folleto, compilación, fotografía, diagrama, dibujo, material audiovisual, entre otros] contenido en la obra de titularidad de la UANDES titulada “[completar]”, en adelante la “OBRA”, que realizó por encargo de la UANDES.

SEGUNDA: Cesión de Derechos Patrimoniales

Por medio del presente instrumento, la CEDENTE, cede sus derechos patrimoniales respecto de la obra individualizada en la cláusula precedente, recibiendo a cambio del referido encargo la suma única y total de \$ [completar] [escribir monto en números y palabras, en pesos chilenos o en la moneda respectiva], declarando la CEDENTE haberla recibido íntegramente y a su entera satisfacción, declarando asimismo que la OBRA tiene el carácter de original y en el evento que incluya total o parcialmente obras de terceros, cuenta con las autorizaciones para su uso de conformidad a las estipulaciones de la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

La presente cesión, tiene el carácter de irrevocable, ilimitada e indefinida, confiere derechos patrimoniales exclusivos para todo el mundo respecto de la OBRA, los que podrá ejercer la UANDES libremente y sin restricciones territoriales.

La CEDENTE declara que fue informada que la UANDES reconocerá en todo momento su derecho moral de autor, el que es de carácter inalienable, de conformidad a la normativa legal y a sus políticas institucionales, aceptando las adaptaciones o modificaciones que la UANDES pudiera introducir en la OBRA, ya sea para efectos de someterla o fijarla en un soporte distinto o con otros fines que la UANDES estime adecuados para su explotación comercial o para fines educacionales, tales como reducción, compilación, traducción u otros, y al representarle tales modificaciones consiente en ellas, las autoriza y declara que no siente vulnerada su honra o reputación.

TERCERA: Inscripciones

Las partes facultan al portador de copia autorizada del presente contrato para requerir las inscripciones y registros que procedan.



Universidad de
los Andes

CUARTA: Personería

La personería de don José Antonio Guzmán Cruzat, para representar a Universidad de los Andes consta de escritura pública de fecha 1 de marzo del año 2019, de la notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica.

José Antonio Guzmán Cruzat
Rector
Universidad de los Andes

[Nombre completo de la persona cedente]
Cédula nacional de identidad N° 00.000.000-0



ANEXO II

AUTORIZACIÓN DE USO

En Santiago de Chile, con fecha [completar], entre [Completar], cédula nacional de identidad N°[completar], domiciliada para estos efectos en [Completar] y, en adelante indistintamente la “AUTORA” por una parte; y la Universidad de los Andes, RUT N°71.614.000-8, representada por su Rector, don José Antonio Guzmán Cruzat, cédula nacional de identidad N°12.345.789-0, ambos domiciliados para estos efectos en Monseñor Álvaro del Portillo 12455, comuna de Las Condes, Ciudad de Santiago, en adelante la “UANDES”, se acuerda:

PRIMERA: Consideraciones generales

La AUTORA es titular de los derechos de Autor de la obra titulada “[completar]”, en adelante la “Obra”.

SEGUNDA: Objeto

La presente autorización tiene por objeto regular las condiciones bajo las que la AUTORA autoriza a la UANDES a usar la Obra.

TERCERA: Usos expresamente autorizados

La AUTORA por medio del presente instrumento autoriza al UANDES a:

1. Adaptarla o utilizarla en cualquier otra forma que importe una variación, adaptación o transformación de la obra originaria, incluida la traducción y edición a otros formatos incorporando todo o partes de la obra pudiendo incluir nuevos fragmentos y comentarios que permitan la mejor aplicación y validación de la misma.
2. Publicarla mediante su edición, publicación, lectura, exhibición, ya sea en forma impreso o por medios digitales y, en general, cualquier otro medio de comunicación al público, actualmente conocido o que se conozca en el futuro;
3. Reproducir la por cualquier procedimiento;
4. Comunicarla por cualquier soporte material apto para ser utilizados en aparatos reproductores de sonido y voces, con o sin imágenes, o por cualquier otro medio;
5. La distribución al público mediante cualquier transferencia de propiedad de la obra adaptada resultante;
6. Usar fragmentos, partes o la obra completa para cualquier fin.

CUARTA: Condiciones de la autorización

La presente Autorización se concede para su uso en Chile y el mundo, de manera gratuita, exclusiva e indefinida.

La UANDES reconocerá en todo momento el derecho moral de Autor de la AUTORA, el cual es de carácter inalienable, de conformidad a la normativa legal y sus políticas institucionales.



Universidad de
los Andes

QUINTA: Personería

La personería de don José Antonio Guzmán Cruzat, para representar a Universidad de los Andes consta de escritura pública de fecha 1 de marzo del año 2019, de la notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica.

José Antonio Guzmán Cruzat
Rector
Universidad de los Andes

[Nombre completo de la Autora]
Cédula nacional de identidad N° 00.000.000-0